



## CERTIFICACION

El Suscrito Secretario del Pleno de Comisionados del IAIP, **CERTIFICA:** EL **ACUERDO SE-019-2013**, del veintiuno (21) de mayo del año dos mil trece (2013) emitido por este Instituto, y que se lee de la siguiente manera: **"ACUERDO SE-019-2013.-** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, 21 de mayo de 2013- **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CONSIDERANDO:** Que el **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria.- **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 12, numeral 2, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dispone que el **IAIP** debe regular y, en su caso, hacer las recomendaciones a las Instituciones Obligadas para que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual se refiere, a su vez, a la información que debe ser difundida de oficio por las Instituciones Obligadas.- **CONSIDERANDO:** Que dentro del **IAIP** se ha creado la **Gerencia de Verificación y Transparencia** la cual será la responsable directa de la evaluación de las Instituciones Obligadas en el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento y cuyas atribuciones son: a) Coordinar y Supervisar el trabajo de los Oficiales Verificadores de Portales de Transparencia; b) Vigilar que las instituciones obligadas cumplan con los lineamientos establecidos por el IAIP; c) Diseñar el método de evaluación de los portales de transparencia de las instituciones obligadas; d) Vigilar que en las páginas electrónicas de las instituciones obligadas se encuentre la información que la ley de transparencia determina como información pública de oficio; e) Vigilar que la información que se encuentra en estas páginas electrónicas este actualizada; y, f) Realizar las demás tareas a fines que se le asignen.- **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo **SE-018-2013** emitido por esta Dependencia, se tuvo por presentado el **Informe de Verificación de Portales de Transparencia correspondiente al Tercer y Cuarto Trimestre de 2012 y Primer Trimestre de 2013** elaborado por la **Gerencia de Verificación y Transparencia** de este Instituto y en ese Instrumento se determinó que previo a la aprobación del Informe antes mencionado, que la antedicha Gerencia de Verificación y Transparencia procediese a 1) A explicar a las Instituciones Obligadas la metodología empleada y la valoración aplicada para determinar el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 2) Las razones encontradas que explican la constante del incumplimiento por parte de las Instituciones Obligadas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.- **CONSIDERANDO:** Para que la

*"El IAIP garantiza tu derecho a la información. Ejércelo."*

Gerencia de Verificación y Transparencia lleve a cabo la optimización ordenada es conveniente, que se trabaje con una metodología y formulación debidamente aprobada por el Órgano Superior del Instituto, asistiéndose de las demás dependencias con la finalidad de obtener los mejores resultados posibles, **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos: 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 12, numeral 2, y 24 de su Reglamento; 15, inciso a), del Reglamento de Funcionamiento del IAIP, **ACUERDA: PRIMERO:** La metodología a utilizar en los ajustes ordenados en el **Acuerdo SE-18-2013** y para el **Informe de Verificación de Portales de Transparencia correspondiente al Tercer y Cuarto Trimestre de 2012 y Primer Trimestre de 2013**, deberá, al menos partir de lo siguiente: La evaluación implementada para la medición del desempeño de las Instituciones Obligadas se debe realizar mediante una valoración de cada inciso de los respectivos Portales de Transparencia de las Instituciones Obligadas que se evaluará en cumplimiento a los lineamientos y criterios de observancia y de la cual se deben desprender de ésta, las valoraciones de la nota final de cada Institución y situarlo de acuerdo al rango de cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.- **SEGUNDO:** La metodología de evaluación a utilizar en los ajustes para el **Informe de Verificación de Portales de Transparencia correspondiente al Tercer y Cuarto Trimestre de 2013** estará sustentada en la siguiente formulación: Una valoración del 15% a Estructura Orgánica; 40% a Planeación y Rendición de Cuentas; 35% a Finanzas; un 5% a Normativa y un 5% a Participación Ciudadana, totalizando un 100% de cumplimiento de la estructura de la información que debe reflejarse en los respectivos Portales de Transparencia de las Instituciones Obligadas.- **TERCERO:** Hacer las transcripciones de Ley.- **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.- **COMUNIQUESE. (F) Y (S) DORIS IMELDA MADRID ZERÓN, Comisionada Presidenta.- (F) Y (S) DAMIAN GILBERTO PINEDA REYES, Comisionado Secretario del Pleno**.- Y para los efectos legales respectivos se extiende la presente Certificación a los veintidós (22) días del mes mayo del año dos mil trece (2013).




**DAMIAN PINEDA REYES**  
Comisionado Secretario del Pleno

*“El IAIP garantiza tu derecho a la información. Ejércelo.”*